



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023-MDE

La Esperanza, 28 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA;

VISTOS: El Informe N° 016-2023-MDE-GPPM, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con propuesta de Norma Municipal para la Convocatoria, aprobación del "PLAN DE ACCIÓN PARA EL PROCESO DE PLANEAMIENTO DEL DESARROLLO CONCERTADO Y DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC), PARA EL PERIODO 2024-2030"; la Ordenanza Municipal Nro. 004-2023-MDE que Regula el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de La Esperanza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, y concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias conforme a lo señalado por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Así mismo, según lo dispuesto por el artículo N° 20° - numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del Alcalde "dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; que así mismo, mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas complementarias y de aplicación de las Ordenanzas Municipales, así como se sancionan los procedimientos pertinentes para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 04-2023-MDE, de fecha 15 de febrero del 2023, se aprobó el "Reglamento del Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en el Distrito La Esperanza"; en cuya Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final, se establece que, mediante Decreto de Alcaldía y a propuesta de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se dictarán las disposiciones complementarias que se requiera para el cumplimiento de la Ordenanza;

Que, asimismo, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final, de la Ordenanza Municipal N° 04-2023-MDE, establece que el proceso del Planeamiento del Desarrollo Concertado, para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), cuyos objetivos serán: el perfeccionamiento de la Visión de Desarrollo del Distrito y de los Objetivos Estratégicos, propendiendo a la articulación de los planes estratégicos institucionales: Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023-MDE

Qué; mediante informe N° 0000-2023-MDE-GPPM, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de esta Municipalidad remite la propuesta del "Plan de Acción para el proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), para el periodo 2024-2030", conteniendo la conformación del Equipo Técnico, el Cronograma de Actividades, entre otros aspectos, para su aprobación mediante la emisión del respectivo Decreto de Alcaldía; y,

Estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de conformidad con lo establecido en los Artículos 20° - numeral 6) y los artículos 42° y 44° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVOCAR, a la Sociedad Civil organizada y no organizada del distrito La Esperanza, a participar en el PROCESO DE PLANEAMIENTO DEL DESARROLLO CONCERTADO Y DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC), PARA EL PERIODO 2024-2030.

Artículo 2°.- APROBAR, el "PLAN DE ACCIÓN PARA EL PROCESO DE PLANEAMIENTO DEL DESARROLLO CONCERTADO Y DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC), PARA EL PERIODO 2024-2030"; que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3°.- DISPONER, que el presente Decreto de Alcaldía y su Anexo, sean puestos a conocimiento de los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) y de los miembros del Equipo Técnico, para el cumplimiento de las actividades del proceso, de conformidad al Cronograma de Actividades que contiene el Plan de Acción, aprobado.

Artículo 4°.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, a los demás titulares orgánicos de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 5°.- DISPONER, la publicación del presente Decreto de Alcaldía con su respectivo Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad www.muniesperanza.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ANEXOS DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023-MDE

PLAN DE ACCIÓN PARA EL PROCESO DE PLANEAMIENTO DEL DESARROLLO CONCERTADO Y DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC), PARA EL PERIODO 2024-2030

DEL PROCESO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC)

Artículo 1.- Fases del Proceso del Presupuesto Participativo.

Son Fases del Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), para el periodo 2024-2030, las siguientes:

- Preparación**, que comprende las acciones de convocatoria, comunicación, sensibilización y difusión.
- Concertación**, que comprende las actividades de diagnóstico del distrito, identificación y evaluación técnica de problemas y concertación para la formulación de la Visión y de los Objetivos de Desarrollo.
- Coordinación**, entre las Gerencias de la MDE, que implica las acciones de articulación y consistencia del Diagnóstico distrital y Ejes Estratégicos de desarrollo.

Artículo 2.- Lineamientos Generales de la Fase de Preparación.

La Fase de Preparación, comprende las acciones de convocatoria, difusión del proceso, sectorización distrital para los talleres y comunicación a nivel de cada cuadrante.

El Consejo de Coordinación Local - CCLD y el Equipo Técnico son los responsables del desarrollo de las actividades de sectorización distrital para los talleres a nivel de cuadrantes, comunicación y sensibilización a la población y sus organizaciones, sobre la importancia de la participación ciudadana en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), para el periodo 2024-2030, así como de las normas que señalan su cumplimiento.

a) **Cronograma:**

Las acciones definidas para el proceso se realizan siguiendo una secuencia lógica y se articulan de manera referencial en un Cronograma, en cuya formulación se debe tener en cuenta la pertinencia que debe tener con la formulación de los Planes de Desarrollo de las Gerencias a partir de los resultados del diagnóstico.

b) **Convocatoria.**

En esta etapa, la Municipalidad Distrital de La Esperanza en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo haciendo uso de los medios de comunicación social, será convocado por el Alcalde en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, dando inicio al proceso y su desarrollo.

Artículo 3.- PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC).

El Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), es la herramienta fundamental para la gestión local planificada y participativa en el distrito La Esperanza, puesto que se construye a partir del conjunto de opiniones, intereses y acuerdos de actores del Gobierno Local y de la sociedad civil.

Artículo 4.- DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO:

En el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, que establece los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Planeamiento Estratégico, la Municipalidad Distrital de La Esperanza constituye un Equipo Técnico que será el encargado de brindar el soporte especializado en el desarrollo del proceso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744
TRUJILLO - PERÚ

CUADRO 1

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL DESARROLLO CONCERTADO Y DE
FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC), PARA EL
PERIODO 2024-2030

CARGO
Subgerente de Planificación y Modernización Institucional, quien lo presidirá
Asistente de la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional - quien actuará como Secretario Técnico
Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial
Gerente de Gestión Ambiental
Gerente de Desarrollo Económico Local
Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia
Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Tránsito
Jefe de Participación Vecinal

Artículo 5.- DEL CRONOGRAMA:

Las acciones definidas para el proceso se realizan a través de Talleres de Trabajo Descentralizados a nivel distrital, siguiendo una secuencia lógica; y, se articulan de manera referencial en un Cronograma de Actividades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

CUADRO 2

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO DEL DESARROLLO CONCERTADO Y DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC), PARA EL PERIODO 2024-2030

FASE	ACTIVIDADES	FECHA	Responsable
PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN	1. Convocatoria a participar en el PROCESO DE PLANEAMIENTO DEL DESARROLLO CONCERTADO Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC), PARA EL PERIODO 2024-2030. (DIFUSION)	A partir del 15 de Mayo del 2023	Subgerencia de Planificación y Modernización Institucional Unidad de Participación Vecinal Unidad de Imagen y Relaciones Públicas
	2. Diagnóstico del Distrito: 3. Sectorización del distrito para los Talleres de Trabajo: . Diseño de Cuadrantes:	Del 15 al 31 de Mayo de 2023	Subgerencia de Planificación y Modernización Institucional
CONCERTACIÓN	4. <u>Talleres distritales descentralizados:</u> • Diagnóstico del distrito. • Identificación de problemas y resultados. • Propuestas de Visión • Identificación de Objetivos Estratégicos de Desarrollo. • Identificación de Acciones Estratégicas.	Del 9 al 15 de Junio del 2023	Subgerencia de Planificación y Modernización Institucional Unidad de Participación Vecinal Gerencias de Línea
CONSOLIDACIÓN Y CONSISTENCIA	5. <u>Análisis y consolidación de la información.</u> • Consistencia del diagnóstico distrital. • Identificación y definición de Objetivos y Acciones Estratégicas de Desarrollo.	Del 12 al 19 de Junio del 2023	Subgerencia de Planificación y Modernización Institucional
PRODUCCIÓN	6. <u>Formulación del Plan Preliminar</u>	Del 15 al 22 de Junio del 2023	Subgerencia de Planificación y Modernización Institucional.
VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN	7. <u>Taller centralizado:</u> Gerencias y Subgerencias de la MDE • Elaboración y Presentación de avances del PDC.	Viernes – 23 de junio de 2023.	Subgerencia de Planificación y Modernización Institucional Unidad de Participación Vecinal Gerencias de Línea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744
TRUJILLO - PERÚ

DOCUMENTO FINAL Y VALIDACIÓN	8. Elaboración del Documento del PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC), PARA EL PERIODO 2024-2030.	Del Lunes 26 de Junio al 12 de julio del 2023	Subgerencia de Planificación y Modernización Institucional
	9. Presentación al Consejo Municipal de La Esperanza.	Hasta el 14 de julio de 2023	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Artículo 6.- DE LAS RESPONSABILIDADES:

La Subgerencia de Planificación y Modernización Institucional, en coordinación con la Unidad de Participación Vecinal, cumplirán un rol decisivo para la adecuada introducción de mecanismos de participación ciudadana, propendiendo a la transparencia de la gestión pública municipal y a la consolidación de la institucionalidad democrática en el distrito.

Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad son responsables de brindar el apoyo que requiera la Subgerencia de Planificación y Modernización Institucional, a fin de dar cumplimiento al desarrollo del Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), para el periodo 2024-2030, dentro de los plazos establecidos.